



**Emilia Villares  
de D'Ambra**  
Archivo Provincial de la Memoria

## Secretaría de Inteligencia del estado (SIDE) – Carpetas de casos

### Área de Identificación

**Código de referencia:** ARG – CBA – SIDE

**Título:** “Carpetas de Casos”

**Fechas extremas:** 1963 - 1989

**Nivel de descripción:** serie

**Volumen y soporte de la unidad de descripción:** 27 Biblioratos que contienen 157 casos; papel y digital.

### Área de Contexto

**Productor:** Secretaría de Inteligencia del Estado.

**Historia Institucional:** fue creada en el año 1946 por Decreto N.º 337 bajo la denominación “Coordinación de Informaciones de Estado” con el objetivo de dotar al gobierno nacional de un organismo civil de inteligencia, alternativo a los servicios que prestaban las Fuerzas Armadas y de seguridad. En 1955 tras el derrocamiento de Juan Domingo Perón se inició un proceso de militarización de los organismos de seguridad y de información e inteligencia del Estado por medio del cual las Fuerzas Armadas, en forma institucional, fueron controlando y ocupando estos organismos. En enero de 1956 se conformó mediante el decreto N.º 776 la Secretaría de Informaciones del Estado (SIDE), la cual pasó a desempeñar, además de sus funciones de recolección de información y producción de inteligencia, tareas de elaboración e implementación de políticas concretas en materia de seguridad, en particular, de seguridad interna. En abril del año 1961, Arturo Frondizi firmó el decreto N.º 2985 por el cual la SIDE se convirtió





**Emilia Villares  
de D'Ambra**  
Archivo Provincial de la Memoria

en el organismo central del sistema informativo, pasando a coordinar las actividades específicas de los servicios de informaciones de las FF. AA. y de seguridad.

Durante la última dictadura cívico militar los servicios de inteligencia de las distintas fuerzas, con la coordinación de la SIDE que pasó a depender de la dirección del ejército, fueron la columna vertebral del plan de exterminio, participando también de manera directa en su ejecución. La jefatura del Grupo de Tareas 5, dependiente de la SIDE y formado por agentes del organismo, estuvo involucrada en el secuestro y desaparición forzada de personas y custodia de los detenidos-desaparecidos en los Centros Clandestinos de Detención.

Durante los primeros años de la transición democrática se instaló en la agenda pública y parlamentaria la necesidad de regular de un modo claro, preciso y público, el sistema de defensa nacional, el de seguridad interna y el sistema de inteligencia nacional, todos ellos, bajo una clara conducción política de los órganos civiles democráticamente electos. En este sentido, luego de sancionadas las leyes de Seguridad Interior en 1991 y de Defensa Nacional en 1998, en el año 2001 se sancionó la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional, la primera ley que reguló en forma pública el tema en la Argentina, ya que anteriormente estaba regido por normativa secreta. Sin embargo, el avance legislativo en la materia no desmontó la estructura del principal servicio de inteligencia. La ley que transformó a la SIDE en Secretaría de Inteligencia (SI) ratificó las competencias de la misma en inteligencia interior, exterior y contrainteligencia, sin hacer distinciones en el ejercicio de la inteligencia exterior e interior, y le otorgó significativa amplitud de acción. Además, le confirió a la SI el monopolio de las escuchas legales y la convirtió en un auxiliar esencial de las investigaciones judiciales, fundamentalmente en delitos como el terrorismo o el narcotráfico.

En febrero del año 2015, a partir de un proyecto impulsado por la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner, el Congreso sancionó la reforma del Sistema de Inteligencia Nacional a través de la Ley N° 27.126 que disolvió a la SI y creó, en su lugar, la Agencia Federal de Inteligencia (AFI). La nueva ley transfirió el Sistema de





**Emilia Villares  
de D'Ambra**  
Archivo Provincial de la Memoria

Observaciones Judiciales (a cargo de las escuchas telefónicas) al ámbito del Ministerio Público Fiscal, estableció nuevos criterios para la clasificación y desclasificación de la información y mayores controles para los fondos destinados a la inteligencia. En junio del mismo año el decreto N° 1311 sancionó el “Régimen de Administración de la AFI”, que estableció por primera vez en la historia la transparencia de los gastos reservados y/o secretos. La experiencia duró menos de un año, pues el 6 de mayo del 2016 el presidente de la Nación, Mauricio Macri, y el jefe de Gabinete, Marcos Peña, firmaron el decreto N° 656 que derogó el “Régimen de Administración de la AFI”. Desde entonces los servicios de inteligencia pueden nuevamente manejar fondos reservados sin ningún tipo de control. Además, derogó el Régimen Profesional de Personal y la estructura orgánica y funcional de la AFI que implicó, entre otras cuestiones, convertir a todo el personal de la AFI en personal de inteligencia, ampliar las facultades del director general de la AFI y quitar la prevención para evitar la estrecha relación entre el personal de inteligencia y los jueces, en especial los federales.

Desde la sanción de la Ley N° 27.126 en el año 2015, la AFI funciona bajo la conducción política e institucional del Poder Ejecutivo Nacional y es el órgano superior del Sistema de Inteligencia Nacional. Dentro de su función específica se encuentra la producción de inteligencia nacional e inteligencia criminal referida a delitos federales complejos.

**Historia Archivística:** estos archivos fueron allanados y secuestrados por el Juzgado Federal n.º 3 el 28 de junio de 1999 en el marco de la causa Pérez Esquivel Adolfo, Martínez María Elba s/ presentación (Expte n.º 9481) y luego transferidos al Archivo Provincial de la Memoria.

**Forma de ingreso:** transferencia mediante convenio marco entre el JF3 y el APM.

**Fecha de Ingreso:** 2010.

### Contenido y estructura





**Emilia Villares  
de D'Ambra**  
Archivo Provincial de la Memoria

**Alcance y contenido:** “Informes de Inteligencia” llamados “casos”. La colección no está ordenada por una serie continua y según las caratulas hay casos faltantes. Están conformados por documentación diversa: fotos, recortes de periódico, informes de agentes, comunicaciones, panfletos de propaganda política, organigramas, listados de personal de instituciones públicas, organizaciones gremiales, militantes estudiantiles, eventos de gran envergadura (mundial '78, congresos, foros, entre otros), etc. Que dan cuenta de la actividad de investigación sobre distintas instituciones, públicas, privadas, políticas, deportivas, sindicales, así como también de proyectos de infraestructura, empresas privadas, grupos religiosos.

**Valoración, selección y Eliminación:** por ser documentos vinculados al accionar del Terrorismo de Estado y contener información sensible sobre las víctimas son de conservación permanente.

**Nuevos Ingresos:** no previstos.

**Organización:** temática.

### **Condiciones de acceso y uso**

**Condiciones de acceso:** restringido

**Condiciones de reproducción:** digitalización e impresión

**Lengua / Escritura de la documentación:** castellano.

**Características físicas y requisitos técnicos:** buen estado de conservación almacenados en condiciones medioambientales óptimas.

**Instrumentos de descripción:** Inventario analítico en soporte digital (Microsoft Office Excel) y papel.

### **Documentación asociada**





**Emilia Villares  
de D'Ambra**  
Archivo Provincial de la Memoria

**Existencia y localización de los originales:** Archivo Provincial de la Memoria

**Existencia y localización de copias:** Juzgado Federal N° 3.

### **Área de control de la descripción**

**Nota del Archivero:** Descripción realizada por Diego Martín Carro.

**Reglas o Normas:** Norma Internacional General de Descripción Archivística- ISAD (G).

**Fecha de la Descripción:** 7 de marzo de 2019.

